

¿Cambios en su Ingreso?

su ingreso! Normalmente un inquilino informa sobre su ingreso al gerente de vivienda una vez al año y el gerente cambiará la renta si es necesario. Pero, si su ingreso cambia (usted pierda su trabajo, comienza a recibir pensión de niños y por el estilo) usted debe reportar el cambio inmediatamente para que puedan ajustar su rent. Estos cambios deben reportarse dentro de 10 días.

Si su ingreso aumenta pero la renta no, se le puede pedir que pague una suma grande de renta atrasada toda a la vez. Si usted piensa que su renta no ha sido ajustada correctamente, hable con su gerente.

¿Cambios en su Familia?

Reportar cambios en su tamaño de familia es igual a reportar cambios en su ingreso. Lea su contrato de renta para ver cuales son los requisitos

Si alguien se va de su casa y su renta está basada en parte de su ingreso, usted debe reportarlo inmediatamente para que puedan bajar su renta.

PARA SOLICITAR AYUDA LEGAL:

1-800-326-9177
or
apply.midpenn.org

Para obtener más información sobre los servicios legales de MidPenn, visite:
www.midpenn.org



Este folleto contiene información general y no consejo legal específico. Aunque se cree que la información está correcta al tiempo de la preparación del folleto, puede ser que situaciones individuales requieran análisis individual tal que puede ser prudente tener una consulta con un abogado. Junio de 2010

Pennsylvania
LegalAid Network, Inc.

LSC
America's Partner
for Equal Justice
LEGAL SERVICES CORPORATION



Mid Penn
LEGAL SERVICES

Alquiler de Vivienda Pública y Subsidiada



SOBRE NOSOTROS

MidPenn Legal Services es una firma de abogados de interés público sin fines de lucro que brinda servicios legales civiles gratuitos de alta calidad a residentes de bajos ingresos y sobrevivientes de violencia doméstica y agresión sexual en 18 condados del centro de Pensilvania: Adams, Bedford, Berks, Blair, Centre, Clearfield, Cumberland, Dauphin, Franklin, Fulton, Huntingdon, Juniata, Lancaster, Lebanon, Perry, Mifflin, Schuylkill y York.

¿Qué es Vivienda de Renta Subsidiada?

Vivienda Pública es vivienda poseído y manejado por el gobierno por medio de una autoridad de vivienda local. Para vivir en vivienda pública, usted debe alcanzar ciertos requisitos.

En la vivienda pública su renta y utilidades son normalmente menos que en la vivienda privada. La renta de vivienda pública normalmente no es más de 30 por ciento de su ingreso. No obstante, efectivo el 1° de octubre de 1999, inquilinos pueden escoger a pagar una cantidad fija.



¿Qué es Vivienda de Renta Subsidiada?

Vivienda subsidiada es cuando el gobierno, por medio del Programa de Sección 8 del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbana y otras agencias, tales como Desarrollo Rural, paga parte de su renta. Vivienda subsidiada puede incluir proyectos y complejos donde la renta esta subsidiada, al igual a Vales de Escogimiento de Vivienda (Sección 8) para viviendas de dueños privados.

Para calificar para éstas programas usted debe tener un ingreso bajo o moderado. Inquilinos normalmente no pagan más de 30 por ciento de su ingreso.

How do I Apply?

Para aplicar para vivienda pública o subsidiada, comuníquese con su autoridad de vivienda local o con el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbana.

Para aplicar para vivienda subsidiada de dueños privados, comuníquese con el proyecto directamente.

Normalmente hay listas de espera para entrar a los programas de vivienda pública y subsidiada. Si le niegan admisión, usted tiene el derecho de recibir un aviso por escrito que le explique porque. También usted puede pedir una reunión.

¿Me Pueden Desalojar?

Usted puede ser desalojado de vivienda pública y subsidiada por las siguientes razones:

- No pagar su renta;
- Violaciones del contrato de renta;
- La seguridad de los otros inquilinos o interrupción de la paz, incluso la actividad relatada a drogas.

De otra manera, el dueño debe tener buena causa para desalojar un inquilino de vivienda pública o subsidiada, con excepción a inquilinos con vales de Sección 8 quienes pueden ser desalojados al terminar su contrato de renta si el dueño así lo desea.

Para ser desalojado, el dueño o autoridad de vivienda debe darle aviso por escrito. Si le están desalojando por no pagar renta, usted debe recibir un aviso de diez (10) días. Si le están desalojando por amenaza a la salud o seguridad, se requiere un aviso "razonable." La ley de Pensilvania requiere un aviso de 15 días por desalojos por razones aparte de no pagar renta.

Víctimas de violencia domestica pueden tener protección adicional contra el desalojo.

Usted debe obtener autorización antes de añadir una persona a su vivienda.